INFORME DE EVALUACIÓN N° 24/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Focos Económicos"**

N° PAC :**336.832**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **31 días del mes de octubre de 2017**, siendo las **08:15**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Focos Económicos"** PAC N° **336.832**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N°33/2017 del 23/10/2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	**Gs. 5.507.200.-**
ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT	**Gs. 4.684.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	VENTSERV SRL	ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple

Documentos Sustanciales personas físicas	ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple - Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple (Firma la Propietaria Blanca Gissell Fernández Franco)

Lic. Victoria Marina Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
ASESORÍA JURÍDICA
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Adalguiz Olmedo V.
Director Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Documentos Sustanciales personas jurídicas	VENTSERV SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple - Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple - Activo en el SIPE

En relación al incumplimiento observado respecto al documento de carácter sustancial de la empresa **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT de Blanca Gissell Fernández Franco**, este Comité de Evaluación aclara que el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, presentado por el oferente, presenta alteraciones en el inciso b: el formulario vigente establece **"Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;"**. Sin embargo el presentado por el oferente establece **"Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;** así también presenta variaciones en el último párrafo del formulario que estable la vigencia de la Declaración Jurada, según la Resolución N° 2264 de fecha 17/07/2017 con vigencia a partir de 01/09/2017de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece **"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"** y el presentado por la empresa no se ajusta a lo establecido a la mencionada resolución vigente, "**Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"**.

Por todo lo expresado queda desestimada la oferta de la empresa**ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT de Blanca Gissell Fernández Franco** por no ajustarse a las disposiciones vigentes conforme a la Resolución N° 2264/2017 de fecha 01/09/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma VENTSERV S.R.L.

El precio total correspondiente al ítem 1 presenta error aritmético, el precio unitario ofertado es de Gs. 56.000.-, se ha solicitado 93 unidades, por tanto, el Precio Total corresponde a **Gs. 5.208.000.-,** sin embargo, en la planilla presentada por el oferente figura **Gs. 5.394.000.-.** Cabe resaltar que el monto total de la oferta, obrante en el acta de apertura es correcto, corresponde a la suma de **Gs. 5.507.200,** por tanto, no sufre ninguna modificación.
El Comité mediante nota UOC N° 387/2017 de fecha 26 de octubre de 2016, remitida vía correo electrónico, recepcionada por el Sr. Pastor Ayala otorgando dos días hábiles para la contestación, ha consultado si la empresa acepta la corrección realizada, en consecuencia, ha contestado en tiempo y forma aceptando las correcciones realizadas.

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	Gs. 5.507.200.-

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Verónica Barrios Cáceres
Encargada de la UOC - UNE
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
ASESORÍA JURÍDICA
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Los precios unitarios ofertados por la empresa **"VENTSERV S.R.L." en los ítems 1 y 2** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, a raíz de la descalificación de una de las empresas, la oferta proseguida con la evaluación es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la oferta proseguida con la evaluación es única.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **VENTSERV S.R.L.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Pastor Ayala Escurra con C.I.C. N° 1.257.422 y Angelina Irene Ayala Silvano con C.I.C. N° 3.636.621** accionistas **y** representantes legales de la empresa VENTSERV SRL **y** no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	VENTSERV SRL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple- Se ha solicitado mediante Nota UOC N° 387/2017

Lic. Victorina Barios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Dpto. Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

4.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.2 Experiencia

El Comité mediante nota UOC N° 387/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, recepcionada por el Sr. Pasto Ayala Escurra, otorgando dos días hábiles para la presentación de Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción correspondiente a provisión de productos de ferretería, considerando que en el acto de apertura solo ha presentado correspondiente a un ejercicio fiscal y en el presente llamado se solicita como mínimo 2(dos) años de experiencia, a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia, en consecuencia la empresa ha proporcionado los documento requeridos en tiempo y forma, y cumple con los requerimientos establecidos.

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquirido del Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1 considerando la necesidad de contar los bienes de consumo solicitado en el presente llamado. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

- **VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0** por un monto total de **Gs. 5.507.200.-**

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***